

Àrea de Cultura, Deportes y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes, Solidaridad y Cooperación

CONVOCATORIA DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA

A fin de premiar bianualmente los mejores trabajos literarios en las especialidades de dramaturgia y poesía de temática social, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet instituyó en 2018 la concesión de los PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA, de los que se convoca su tercera edición.

Primero. Bases reguladoras

El edicto correspondiente para la aprobación inicial de las bases reguladoras de la 3a edición de los Premios de Dramaturgia i Poesía Sociales (DRAPS) fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de junio de este año:

<https://bop.diba.cat/anunci/3479419/aprovacio-inicial-de-les-bases-de-la-tercera-edicio-dels-premis-de-dramaturgia-i-poesia-socials-draps-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>

Seguidamente, en fecha 1 de septiembre del presente año se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona la aprobación definitiva de las bases reguladoras mencionadas:

<https://bop.diba.cat/anunci/3514550>

Segundo. Aplicación presupuestaria, importe y cuantía máxima de las ayudas

El gasto total máximo será de 2.000 euros en metálico, con cargo a la aplicación presupuestaria 5210 33802 4890101 del presupuesto de 2024.

Ambos trabajos galardonados serán premiados con su publicación en formato de libro impreso, cincuenta ejemplares de este libro y 1.000 euros en metálico para cada uno (los premios concedidos estarán sujetos a los impuestos establecidos por la legislación vigente en la materia).

El valor de los libros es de 10 euros por unidad, por lo tanto 500 euros más en especie a sumar a la cuantía del premio en metálico.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la edición de los Premios de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma

- Objeto: El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet otorga un premio bianual de Dramaturgia y Poesía sociales.
- Condiciones y finalidad: Con la condición y finalidad de promover la creación literaria, en las especialidades de Dramaturgia y Poesía, y con contenido de tipo social de cualquier índole: situación socioeconómica, perspectiva de género, derechos de los colectivos LGTBI, infancia, discapacidad, fenómenos migratorios, etc.

Cuarto. Modalidades y temáticas.

- Modalidad "Dramaturgia". Con una dotación de 1.000 euros, publicación en libro impreso, cincuenta ejemplares de este y representación programada en el Teatro Sagarra.
- Modalidad "Poesía". Con una dotación de 1.000 euros, publicación en libro impreso y cincuenta ejemplares.

Quinto. Requisitos.

Los premios se otorgarán a las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria correspondiente de los premios, escriban trabajos originales de los géneros literarios de la dramaturgia o la poesía con contenidos de tipo social de cualquier índole, y los entreguen en tiempo y forma en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet para optar a los premios objeto de la convocatoria, de acuerdo con las bases correspondientes y de acuerdo con el criterio de selección del jurado.

Los trabajos presentados deberán ser rigurosamente inéditos (tanto en formato físico como online) y no haber sido galardonados en ningún otro concurso ni certamen literario, así como no estar comprometidos o en trámites de publicación con ninguna editorial. No se permite presentar más que una obra por autor/a.

Podrán concurrir escritores y escritoras de nacionalidad española o residentes en España a partir de los 18 años de edad. Los trabajos deberán estar escritos en castellano o catalán.

Sexto. Órganos competentes para la concesión de los premios.

El jurado estará presidido por la alcaldesa de Santa Coloma o la persona en la que delegue, y compuesto por un mínimo de 3 personas más en representación de la corporación municipal y por un mínimo de 4 personas de reconocido prestigio en los ámbitos de las letras y las artes escénicas, y leerá y evaluará las obras presentadas para determinar los o las finalistas.

Séptimo. Plazo de presentación de los trabajos originales.

Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 15 de diciembre de 2023, ambos incluidos. No se admitirán originales recibidos antes o después de estas fechas.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución será no inferior a dos meses, contabilizados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las obras.

Noveno. Documentación que debe acompañar las solicitudes peticiones.

Los trabajos se remitirán a la dirección de correo electrónico premisdraps@gramenet.cat haciendo constar en el asunto la cita "III Premio de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma de Gramenet" y el idioma en que están escritos.

Se deberán enviar dos archivos en formatos .doc o .docx: uno con el trabajo que se presenta a concurso, que deberá cumplir las especificaciones señaladas a continuación, y el otro identificado con el título claro de "plica", en el que deberán figurar el nombre y apellidos del autor o autora, título del trabajo, domicilio, teléfono, dirección de correo y una nota bio - bibliográfica del autor o autora, así como una fotocopia del DNI (o documento de identidad de validez análoga).

Los poemarios, con libertad de métrica y rima, tendrán una extensión comprendida entre los 300 y los 600 versos en formatos .doc o .docx, tipografía Times New Roman o Arial, con cuerpo 12.

Las obras de teatro, con libertad de formato, deberán permitir una representación mínima de 50 minutos y una representación máxima de 90 minutos. (Aproximadamente entre 40 y 72 páginas en formatos .doc o .docx a doble espacio, en tipografías Times New Roman o Arial, con cuerpo 12).

Cualquier trabajo que no cumpla estas condiciones será descartado.

Àrea de Cultura, Deportes y LGTBI

Dirección de Cultura, Deportes, Solidaridad y Cooperación

Décimo. Régimen jurídico.

La concesión y justificación de los premios es regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; papel Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, papel que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; papel Decreto 179/1995, de 13 de junio, papel que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales de Cataluña; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, aprobada definitivamente papel Pleno de este Ayuntamiento en fecha 4 de abril de 2005, publicada en el BOPB núm. 91 de fecha 16 de abril de 2005; o por la normativa que derogue o sustituya estas normas y resulte de aplicación en Materia de ayudas, becas y subvenciones en cada convocatoria.

Los premios literarios regulados en esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y por las Bases, no generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Undécimo. Concesión de los premios.

El jurado, designado por la organización, leerá y evaluará las obras presentadas a fin de designar los o las finalistas.

La decisión será inapelable, se dará a conocer durante el primer cuatrimestre de 2024 y será divulgada a través de la web <http://www.gramenet.cat> y de los mecanismos que la organización considere oportunos. El Jurado se reserva el derecho de declarar cualquier premio desierto.

Duodécimo. Medios de notificación y publicidad.

De acuerdo con lo establecido en la nueva redacción del artículo 18 de la LGS, aplicable para aquellas subvenciones concedidas a partir del 1 de enero de 2016, y de conformidad con la Resolución de 15 de junio de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema Nacional de publicidad de subvenciones, la BDNS operará como sistema de publicidad de subvenciones.

Santa Coloma de Gramenet, 7 de noviembre de 2023

Sara Martínez Zapata
Teniente de alcaldesa
del Área de Cultura, Deportes y LGTBI